

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,30 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el Tribunal Industrial de esta Corte se ha presentado demanda por Luis Collado Martínez, contra don Ramón Miralles y la Sociedad de Seguros «La Vasco Navarra», sobre reclamación por accidente del trabajo, y, admitida a trámite, se ha señalado para el antejuicio o conciliación que determina el Código del Trabajo, el día 27 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana; acordándose que, mediante a ser de ignorado paradero el demandado D. Ramón Miralles, se le cite por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el expresado día comparezca en el referido Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con tal objeto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

(Núm. 3.221)

(C.—453)

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Alberto Díez Sanz, contra don Perfecto Escorial Bernabé, sobre reclamación de salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1927; el Sr. D. Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto,

con intervención del Jurado, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alberto Díez Sanz, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, D. Perfecto Escorial Bernabé, vecino de Cantimpalos, en ausencia del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. Perfecto Escorial Bernabé a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al actor Alberto Díez Sanz la cantidad de 2.378 pesetas, en concepto de salarios devengados. Y se impone a dicho demandante la multa de 100 pesetas, que hará efectiva al ser firme esta resolución, bajo apercibimiento de apremio. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así lo sentencio y firmo.—Fernando Abarrátegui.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de Diciembre de 1927.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

(Núm. 3.222)

(C.—454)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por doña María Henche Plaza, con D. Guillermo Astolas Santana y D. Luis Marchesi Butter, sobre pago de 25.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Número 183.—En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Noviembre de 1927; vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, ante Nos penden, en vir-

tud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña María Henche Plaza, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Juan Vidal y Molet y defendida por el Letrado D. Joaquín de la Vega; y de otra, como demandados apelados, don Guillermo Astolas Santana y D. Luis Marchesi Butter, y por la incomparecencia de éstos los Estrados del Tribunal, sobre pago de 25.000 pesetas,

#### Fallamos:

Que revocando como revocamos en todas sus partes la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a Guillermo Astolas Santana que abone a la demandante María Henche Plaza la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de indemnización civil, por muerte de su marido, Cipriano Vaqueiro, condenando además a D. Luis Marchesi, en concepto de responsable civil subsidiario, al pago de la misma, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta Nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes D. Guillermo Astolas y D. Luis Marchesi Butter, no comparecidos en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Guillermo Santugini.—Juan Herrera.—Isidoro Díaz Canseco.—Julio de Torres. Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julio de Torres, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes rebeldes D. Guillermo Astola y D. Luis Marchesi Butter, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 28 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,

Lodo Enrique Torres

(Núm. 3.169)

(C.—448)

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, y en autos seguidos por doña Vicenta García Martín, con D. Serapio Benito Muñoz, sobre retracto de parte de una finca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de doña Vicenta García con D. Serapio Benito Muñoz, sobre retracto.

Señores de Sala segunda: D. José Manuel Puebla, D. Aurelio Ballesteros, D. Indalecio Fernández, D. Alfonso de Pando.—En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Noviembre de 1927.—En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Cebros, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Vicenta García Martín, viuda, vecina de Peguerinos, representada por los Estrados, por su no comparecencia en esta segunda instancia, y de la otra, como demandado y apelante, D. Serapio Benito Muñoz, propietario, y de la misma vecindad, defendido por el Letrado D. Eugenio Tarragato, y representado por el Procurador D. Fernando Pinto, sobre retracto de una parte de casa, sita en el pueblo de Peguerinos,

#### Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, que dictó el Juez de primera instancia del partido de Cebros, con fecha 18 de Julio del corriente año 1927, en los autos promovidos por doña Vicenta García Martín, contra D. Serapio Benito Muñoz, debemos declarar y declaramos no haber lugar al retracto por dicha señora demandante, intentado respecto de la mitad de la casa, sita en el pueblo de Peguerinos, que describe en el hecho primero de su demanda, sin hacer especial condena en costas de ninguna de las dos instancias.—Y dígame al Juez de primera instancia de Cebros, don Luis Díaz Muñoz, que en lo sucesivo cuide de dictar sus resoluciones en los asuntos judiciales en que intervenga, precisamente dentro de los términos establecidos para cada una de ellas en la Ley Procesal Civil.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Vicenta García Martín, se publicará en la forma que

la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernandez.—Alfonso de Pando.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor D. José Manuel Puebla, Presidente de la Sala segunda, y Ponente que ha sido para la redacción de la misma, estando celebrando audiencia pública dicha Sala hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—Ante mí, Lcdo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, 1.º de Diciembre de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 3.172) (C.—447)

#### Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, se sigue causa por el delito de infracción de la Ley de Caza, contra Santiago del Amo Cortés, en la que, con fecha 9 de Junio del corriente año, se dictó sentencia por la que se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué suspendida en auto de 11 de Julio del propio año, habiéndose acordado la publicación del presente edicto para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de condena condicional; apercibido, si no lo verifica, de quedarse sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación en forma al penado Santiago del Amo Cortés, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 3.197) (B.—1.888)

#### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

Rodríguez Miranda (Etelvina), natural de San Bartolomé (Oviedo), hija de Severino y María, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiocho años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro pálido, domiciliada últimamente en la calle de Joaquín Costa, número 17 (Tetuán de las Victorias), procesada por aborto, en causa número 601.926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducida a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Dado en Madrid, a 30 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Luis Moliner  
Luis de Blas  
(B.—1.874)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, con el señor Fiscal Municipal, sobre declaración de herederos abintestato de D. Enrique Ortega Pérez, ha acordado hacer saber por medio del presente edicto, que es el segundo que se publica, la defunción, sin testar, del expresado señor, y que reclama su herencia el señor Abogado del Estado porque no consta la existencia de ningún pariente del referido causante, y se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a la expresada herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia interino,  
Julián Muñoz  
(Núm. 3.216) (C.—451)

#### LATINA

Puertas González (Manuel), natural de Madrid, hijo de Fausto y Juliana, de estado soltero, profesión zapatero, de sesenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, procesado por hurto, sumario número 443 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
José Temes  
(Núm. 3 130) (B.—1.873)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, pende expediente promovido por el Procurador D. Juan Vidal, en representación de doña María Loreto Yepes y Ruiz, sobre que se declare justificado el dominio de la participación de mil setecientos siete pesetas ochenta y dos céntimos, en el mayor valor de diecinueve mil ciento cuarenta y una pesetas, dado a la casa número seis de la calle de Rodas, de esta Corte, a favor de su representada la señora Yepes, quien adquirió la finca por habersele adjudicado en pleno dominio en las operaciones de testamentaria de su esposo D. Joaquín Estrems y de Juan, y fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en cuanto a una participación indivisa de diecisiete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas dieciocho céntimos en el valor de diecinueve mil ciento cuarenta y una pesetas, dado a la totalidad de la casa, en el tomo quinientos treinta y tres del archivo, libro treinta y seis de la tercera sección, folio sesenta y nueve, finca número doscientos noventa y dos, inscripción doce, y denegada la inscripción de la participación indivisa restante de mil setecientos siete pesetas ochenta y dos céntimos, en el referido valor de la casa, por aparecer inscrita a nombre de persona distinta del causante.

En su virtud y según lo acordado en providencia de veintiocho de Noviembre último, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de dicha participación de finca, con el fin de que comparezcan en tal expediente, si quisieren alegar su derecho, a los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Al propio tiempo, y por su ignorado paradero, se cita a D. Gabino Alonso Guzmán, por sí y representando a su esposa doña María Ibáñez Fernández, a D. Germán Llamas, como marido de doña Justiniana Ibáñez Fernández, y a doña María de los Dolores y doña Magdalena Ibáñez Fernández, personas de quienes procede la participación de finca de cuyo dominio se trata, para los efectos de la disposición segunda de dicho artículo.

Y para su publicación, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
José Temes Nieto  
(A.—1.594 ter)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en ejecutoria de causa por imprudencia, se saca a la venta, en pública subasta y sin sujeción a tipo, un automóvil marca «Essex», número 7.281 de la matrícula de Madrid, embargado al penado Juan Osuna Pérez para las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, y tasado en 3.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y se previene: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y que el automóvil está depositado en el taller de D. Juan Vega y Vega, calle del Marqués de Urquijo, número 5.

Madrid, 2 de Diciembre de 1927.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
El Juez,  
Adolfo Suárez  
(Núm. 3.218) (C.—452)

#### COLMENAR VIEJO

Galindo Sevilla (Pío), hijo de Fernando y Rosa, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de veintinueve años, estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana color ceniza, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, 12 y 14, piso 4.º izquierda, procesado por estafa en sumario número 38 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 28 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Lcdo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 3.129) (B.—1.847)

#### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por D. José Cortés y López, Juez municipal interino del

distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a primera y pública subasta varios bienes muebles, que han sido embargados a doña Carmen Ruiz Fernández, en diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, y que han sido tasados en la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas, encontrándose en poder de doña Carmen Ruiz, en su domicilio, calle de Marqués de Santa Ana, número 2, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del actual, a las doce horas, en la Sala de audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, segundo; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 en la mesa del Juzgado.

Y para remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente en Madrid, a 5 de Diciembre de 1927.

El Secretario,  
Santiago de la Escalera  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
José Cortés y López  
(C.—449)

#### SALOBRE

Don Miguel Valle García, Juez municipal de esta Villa,

Hago saber: Que por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, se anuncia dicha vacante, por término de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual dirigirán los aspirantes sus instancias y documentos debidamente reintegrados a este Juzgado municipal.

Salobre, 30 de Noviembre de 1927.

P. S. M.,  
Millán Sierra

El Juez municipal,  
Miguel Valle  
(Núm. 3.178)

#### Juzgados Militares

#### CEUTA

Abreus Bermúdez (José), hijo de Pío y de Tomasa, natural de Cienfuegos, provincia de Habana, de estado soltero, profesión marmolista, de veinticinco años de edad, estatura 1'600, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz achatada, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 24 de Noviembre de 1927.

El Teniente Juez instructor,  
Florencio R.-Valdés.  
(Núm. 3.177) (B. 1.879)

## Ayuntamientos

### BRUNETE

El día 18 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta Villa el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales siguientes:

Romana, medida y puestos públicos, a las once de la mañana, bajo el tipo de 7.500 pesetas.

Derechos de degüello y casa madero, a las doce, en la cantidad de 1.000 pesetas; advirtiéndose: que de no haber postor se verificará diez días después segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Caso de haber dos proposiciones iguales, a los postores que fuesen se les concede un cuarto de hora por pujas a la llana.

Brunete, 19 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Jacinto de la Fuente,

(Núm. 3.151)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 del actual, aprobó el presupuesto ordinario para el año 1928, y se expone al público en la Secretaría, por término de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto.

Brunete, 19 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Jacinto de la Fuente

### COLMENAR VIEJO

A los veinte días hábiles de la fecha de este anuncio, esto es, el 24 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo de la cobranza sobre «Puestos en la vía pública», bajo las condiciones del pliego obrante en el expediente que se expuso al público, sin que contra él se formularan reclamaciones.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de cuatro mil pesetas y regirá el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta por final del presente, extendidos en papel administrativo de clase sexta o precio de 3,60 pesetas el pliego.

Para tomar parte en la subasta, que presidirá el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, se precisa la constitución del depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo del remate, 200 pesetas, ya en la Caja municipal, ya en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y como fianza definitiva constituirá el adjudicatario una cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El tiempo por el que se remata la cobranza del arbitrio será todo el ejercicio de 1928, y los pagos a realizar por cuenta de la adjudicación se harán por trimestres y dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del año por el que se convoca la licitación.

Los pliegos de condiciones y el expediente entero se encuentran de manifiesto en la Secretaría de mi cargo, y la Corporación Municipal tiene designado como Letrado bastanteador

de poderes a D. Raimundo Berrocal Marivela, de esta vecindad.

### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., viene enterado del pliego de condiciones que regirá para optar al remate de la cobranza del arbitrio municipal sobre «Puestos en la vía pública», en esta Villa y año de 1928, se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de... pesetas (la cifra en letra), que abonará a fondos municipales según las estipulaciones del antedicho pliego.

Colmenar Viejo a ... de Diciembre de 1927.

(Firma del proponente)

Casas Consistoriales de Colmenar Viejo a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Alcalde,

(Firmado)

(Núm. 3.815)

(E.—837)

### CUBAS

La subasta para el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos por todo el año 1928, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 20 del próximo Diciembre, de diez a doce de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese proposiciones, se celebrará otra segunda a los diez días después y a las mismas horas, bajo iguales tipos y condiciones.

Los expresados pliegos de condiciones quedan, desde luego, expuestos al público, por término de diez días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cubas, 20 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Antonio M. Crespo

(Núm. 3.137)

(E.—871)

### EL ALAMO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el ejercicio de 1928, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, de conformidad con el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

El Alamo, 30 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Doroteo Ortega

La Ordenanza del repartimiento general de utilidades de este término, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alamo, 30 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Doroteo Ortega

### GALAPAGAR

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria del día de la fecha, durante dos ejercicios, a partir de primero de Enero de 1928, la ordenanza de derechos y tasas municipales sobre el aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos de este término municipal, se anuncia al público que la misma queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguientes a la fecha de este edicto, durante los cuales la Comisión Permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal vigente.

Galapagar, a 26 de Octubre de 1927.

El Alcalde,

Marcos Mamolar

(Núm. 3.165)

(E.—881)

El día 18 de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio de pesas y medidas y ambulancia de esta Villa, para el año próximo de 1927, bajo el tipo de 800 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda a la misma hora y sitio, a los ocho días siguientes y en las mismas condiciones.

Galapagar, a 30 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Marcos Mamolar

(Núm. 3.165)

(E.—880)

### GRIÓN

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa para su provisión en propiedad, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, más el importe del suministro de medicamentos a las familias pobres incluidas en las listas de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes, acompañadas del título profesional, copia autorizada o justificante de haber consignado los derechos del mismo, que surtirá los iguales efectos que el título, a esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grión, 26 Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Pablo Vivar

(Núm. 3.136)

(O.—216)

### LOZOYUELA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario y ordenanzas municipales para el año 1928, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría por quince días, para oír reclamaciones, en conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal.

Lozoyuela, 15 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Antonio García

(Núm. 3.186)

### LEGANES

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que, desde esta fecha, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Leganés, a 28 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Alfredo de Castro

(Núm. 3.152)

### MORATA DE TAJUÑA

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de Carnes y de Sanidad e Higiene pecuaria, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas la primera, y 360 la segunda, pagadas por trimestres vencidos, cuyas plazas se sacan a concurso para su provisión, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los solicitantes acreditarán, ante el Ayuntamiento, pertenecer al Cuerpo de Veterinarios, presentando el título correspondiente, además de la certificación de buena conducta y la de antecedentes penales, sin cuyo requisito, y una vez pasado el plazo reglamentario, no se admitirá ninguna, y se procederá a resolver el concurso.

Morata de Tajuña, 29 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Jesús Faus

(Núm. 3.160)

(O.—215)

### NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 del actual, el presupuesto ordinario para el año 1928, así como las Ordenanzas para las exacciones acordadas, se hace saber que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto, para oír las reclamaciones conforme a lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento municipal de Hacienda.

Navalcarnero, 23 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Nicolás Guerrero de Toro

(Núm. 3.161)

### PEZUELA DE LAS TORRES

La matrícula Industrial y de Comercio de este término, formada para el próximo año 1928, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 20 de Octubre de 1927.

El Alcalde,

Eulogio Esportasa

### PARACUELLOS DE JARAMA

El día 15 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará, en la Casa Consistorial habilitada, calle Real de Burgos, número 4, la subasta del arbitrio municipal

de pesas y medidas de uso obligatorio, durante todo el año natural de 1928, bajo el precio de 3.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y redactadas con arreglo al modelo inserto al final del referido pliego de condiciones.

Paracuellos de Jarama, 30 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez  
(Núm. 3.198) (E.—893)

El día 16 del actual y hora de las once, se celebrará, en la Casa Consistorial habilitada, calle Real de Burgos, número 4, de esta Villa, segunda subasta para el aprovechamiento de pastos de las dehesas boyales «Monte y Egido», pertenecientes al Ayuntamiento, bajo el tipo total de 2.000 dos mil pesetas.

El tiempo del disfrute será desde el día de posesión del arriendo hasta el 20 de Marzo de 1928, y las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de los predios o por lotes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen enterarse.

Paracuellos de Jarama, 30 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez  
(Núm. 3.198) (E.—894)

El día 15 de Diciembre próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial habilitada, calle Real de Burgos, número 4, de esta Villa, subasta del arbitrio municipal de puestos públicos, durante todo el año natural de 1928, bajo el precio tipo de 120 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y redactados con arreglo al modelo inserto al final del referido pliego de condiciones.

Paracuellos de Jarama, 30 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez  
(Núm. 3.198) (E.—895)

#### RIVATEJADA

No habiendo efecto positivo por falta de licitadores, las dos subastas celebradas para el arriendo de los arbitrios sobre las carnes y matadero, durante el año 1928, se anuncia un tercer remate para cada uno, que tendrá efecto el día 18 de Diciembre próximo, a las mismas horas y condiciones respectivas, con rebaja del 20 por 100 de los tipos de tasación de las anteriores.

Rivatejada, 28 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Pedro Gutiérrez  
(Núm. 3.145) (E.—872)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día 21 próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el 1928, por el tipo de 3.000 pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Las condiciones por que se ha de regir esta subasta se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiera postor se celebrará la segunda subasta diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, local y hora.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Pedro Colmenares  
(E.—879)

#### VILLA DEL PRADO

Habiéndose formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1928, obra de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, pueden ser examinados y se admitirán los reparos u observaciones pertinentes.

Villa del Prado, a 1 de Diciembre de 1927.

Al Alcalde,  
Alejandro P. Caballero

#### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Saturnino López Díaz, Alcalde Constitucional de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, y al que concurrieron todos los que hoy forman esta Corporación Municipal, representantes más de las cuatro quintas partes, que previene el artículo 157 del Estatuto, acordó, por unanimidad, la conversión en títulos al portador de la inscripción intransferible de la renta del 4 por 100 interior, procedente del 80 por 100 de propios, señalada con el número 8.562, que empezó a devengar intereses en 1 de Enero de 1917, y fué expedida en 31 de Mayo de 1917, por un valor nominal de pesetas 192.264,10, y verificada, depositarlos en el Banco de España, para que por esta Entidad se haga un préstamo a este Ayuntamiento, de pesetas 60.000, por menos de un año, para atender al pago de expropiaciones y traviesas precisas en este término, para el ferrocarril que se halla construyendo el Estado, para lo que la Comisión Municipal Permanente redactó el oportuno presupuesto extraordinario, que fué aprobado por el Pleno en sesión de 31 de Diciembre de 1926, sin reclamación alguna.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del caso 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924 y a los efectos del artículo 2.º del mismo.

San Martín de Valdeiglesias, 5 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Saturnino López

#### VALDEMORO

Por jubilación voluntaria, se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta Villa, y el Ayuntamiento Pleno, en sesión de hoy, acordó, de conformidad a los artículos 247 del Estatuto Municipal, 94 y 96 del Reglamento de empleados municipales de 24 de Agosto de 1924 y 3.º del Reglamento interior de empleados técnicos de este Municipio, se abra concurso para su provisión, por término de treinta días, con arreglo a las bases siguientes: Ser mayor de edad, con aptitud física y pertenecer al Cuerpo de Titulares Inspectores Municipales de Sanidad. Se considerarán méritos preferentes: expediente de carrera, oposiciones, haber desem-

peñado alguna titular, sin nota desfavorable; servicios prestados y todos los demás que puedan alegar los concursantes. Las precedentes condiciones y méritos serán apreciadas libremente por el Ayuntamiento.

Los concursantes acompañarán a su instancia, dirigida al señor Alcalde: Certificado de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia, certificado del Colegio Médico, referente a premios y correcciones; Título facultativo o copia autorizada del mismo, justificantes de los méritos que alegue.

La expresada plaza está dotada con el sueldo anual de 2.200 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Valdemoro, a 2 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Cayetano Ontivero  
(Núm. 3.188) (O.—218)

#### VALLECAS

##### CONVOCATORIA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas, deseoso de premiar el celo demostrado en la Enseñanza por el personal femenino que ha venido y viene desempeñando, con carácter de interinidad, las Escuelas del término, que aún no están definitivamente provistas, acordó la creación de cuatro Escuelas de Párvulos, una en cada distrito, con carácter municipal, y en virtud de las facultades que le concede el artículo 247 del Estatuto Municipal proveer, por concurso, entre el referido personal, las Escuelas de Párvulos recientemente creadas en sesión plenaria, fecha 25 de Octubre de 1927, a cuyo efecto establece las siguientes bases, reguladoras del certamen:

##### Bases del Concurso-Oposición

1.ª Pueden presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, cuantas Maestras hayan prestado o presten en la actualidad servicios con carácter de interino, en el Municipio de Vallecas.

2.ª A la solicitud acompañarán: Título profesional o copia legalizada del mismo, la copia del nombramiento de Maestra interina, que le haya servido de credencial para la dirección de alguna de las Escuelas de este Municipio, y cuantos documentos que estimen oportunos para acrecer sus méritos.

3.ª Las aspirantes realizarán los ejercicios de oposición restringida, señalados por el Tribunal nombrado.

4.ª La oposición consistirá en un ejercicio práctico:

Explicar una lección preparada por la opositora, otra a juicio del Tribunal, y una tercera, también a juicio del mismo, sobre trabajos manuales.

Una vez terminado el plazo de veinte días, señalados para presentación de instancias, se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial: el Tribunal nombrado al efecto, local, día y hora en que han de verificarse los ejercicios, así como también la relación nominal de las señoras concursantes.

Vallecas, 2 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador  
(E.—883)

#### VILLA DEL PRADO

La matrícula de contribución industrial de este término municipal formada para el año próximo de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villa del Prado, a 26 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Alejandro P. Caballero

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 20 del entrante mes de Diciembre, a las horas que se expresarán, se celebrarán en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios siguientes, para que puedan surtir efectos tributarios en el año próximo venidero de 1928:

1.ª Arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, a las nueve horas, bajo el tipo de pesetas 2.925.

2.ª Arriendo del arbitrio sobre puestos públicos, a las diez horas y tipo de 75 pesetas.

3.ª Arriendo por el sacrificio de reses en la Casa Matadero, a las once horas, bajo el tipo de 250 pesetas.

4.ª Arriendo sobre la recaudación del arbitrio por el consumo de carnes frescas y saladas, a las doce horas, bajo el tipo de 1.122 pesetas.

Si las subastas indicadas no tuvieren efecto por falta de licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones, a las mismas horas e indicados tipos.

Los expedientes respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo, a 30 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
(Firmado)  
(Núm. 3.184) (E.—888)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villanueva del Pardillo, 26 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Demetrio Suárez  
(Núm. 3.156 bis)

#### VALDEMAQUEDA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el año 1928, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, según se establece en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Valdequeda, 6 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Manuel Sánchez  
(Núm. 3.141)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 63.202